



RESUELVE SOLICITUD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN N° AD012T0000002 DE  
FECHA 13.NOV.2015

DGDCCH/DCONASI/TR.PAS. N° 4221 SANTIAGO, 20 NOV 2015

## RESOLUCIÓN EXENTA

### I. VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública"; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.424 que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 8.059 Creación de la Defensa Civil de Chile; el Decreto Supremo N° 1.250 Reglamento Complementario de Ejecución de la Ley sobre Defensa Civil; el Decreto Supremo N° 13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Reglamento de la Ley N° 20.285; El Decreto Supremo MDN N° 161 de 02 de marzo 2015, que nombra al Director General de la Defensa Civil de Chile, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

### II. CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 13 de noviembre de 2015, se ha recibido en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, la solicitud de acceso a la información código AD012T0000002, remitido por el Sr. Rodolfo Norambuena Fernández, que señala lo siguiente:  
"Listado y número de voluntarios inscritos en la Defensa Civil, sede Ancud, X región. Detalle de aportes económicos del Ministerio de Defensa Nacional a Defensa Civil, sede Ancud, X región, en los periodos 2013, 2014 y 2015."
2. Que en virtud del art. 5° de la Ley N° 20.285, "son públicos los actos y resoluciones de los Órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirven de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones legales".
3. Que el requerimiento se enmarca dentro de lo expuesto en el inciso 2° del art 10°, de la Ley citada en el párrafo precedente, que dispone que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda información elaborada con presupuesto público cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 letra f) del Decreto Supremo N° 1.250 Reglamento para la Ejecución de la Ley N° 8.059 sobre Defensa Civil de Chile, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Corporación de Derecho Público.

5. Que, el artículo 15 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en concordancia con el artículo 6 numeral 3 del D.S. N° 13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado, señala: "cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante de la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se atenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".
6. Que, en virtud de lo indicado en los párrafos precedentes, se da respuesta a los requerimientos conforme a lo siguiente:

a. Departamento Recursos Humanos:

Se entrega cantidad de voluntarios de acuerdo a los años solicitados, como asimismo, listado de ellos correspondientes al presente año.

AÑO 2013	2014	2015
23	26	26

LISTADO DE VOLUNTARIOS AÑO 2015

N° DE ORDEN	GRADO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	Instructor Mayor	Carlos	Trujillo	Ampuero
2	Instructora	Carla	Ojeda	Barría
3	Instructora	Karen	Delgado	Gallegos
4	Voluntario	Walter	Muñoz	Mancilla
5	Voluntario	Sergio	Castillo	Igor
6	Voluntario	Rodrigo	Contreras	Serón
7	Voluntario	Claudio	Cubate	Matus
8	Voluntario	José	Maldonado	Aguero
9	Voluntario	Paulina	Navarro	Ojeda
10	Voluntario	Jaime	Nahuelanca	Aguilar
11	Voluntario	Marcia	Villegas	Lafarque
12	Voluntario	Ramón	Gallardo	Pino
13	Voluntario	Carlos	Huineo	González
14	Voluntario	Fernanda	Urra	Reyes
15	Voluntario	Carlos	Rojas	Alvarado
16	Voluntario	Cristian	Reyes	Tapia
17	Voluntario	Javiera	Álvarez	Gonzalez
18	Voluntario	Roció	Castillo	Segner
19	Voluntario	Cintia	Alfaro	Soto
20	Voluntario	Elena	Miranda	Villarroel
21	Voluntario	Carlos	Navarro	Águila
22	Voluntario	María	Cárdenas	Cárdenas
23	Voluntario	María	Urra	Reyes
24	Voluntario	Sebastián	Reyes	Tapia
25	Voluntario	Carlos	Marilican	Maldonado
26	Voluntario	Jonathan	Alarcón	Nail

b. Departamento Finanzas:

El Ministerio de Defensa no otorga aportes económicos a las Sedes Locales de la Defensa Civil.

7. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico:

**III. RESUELVO:**

Entréguese y notifíquese al requirente Sr. Rodolfo Norambuena Fernández., la presente información para los fines que estime pertinente, mediante correo electrónico a la dirección señalada en su solicitud, a saber, [norambuenaconcejal@gmail.com](mailto:norambuenaconcejal@gmail.com)



**JULIO VALDES VIVEROS**  
Coronel  
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr Rodolfo Norambuena Fernández ([norambuenaconcejal@gmail.com](mailto:norambuenaconcejal@gmail.com)) ✓
2. Tr.Pas. (Archivo)  
2 Ejs./3 hjs.  
RPG/efp